

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Viña del Mar, 23 de Agosto de 2023

DIRECTIVA D.E.A. ORDINARIO N° Q-003

“Funciones de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad en la Dirección de Educación de la Armada y en las Escuelas y Academias dependientes”

-
- Obj:** Establece funciones y tareas de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad (UAC) en la Dirección de Educación de la Armada y en las Escuelas y Academias dependientes.
- Ref:** a) Mensaje. DIREUCARM 301444 OCT 2019.
b) Reglamento Orgánico de la Dirección de Educación de la Armada de fecha 21 de noviembre de 2016.
c) Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema Educacional de la Armada de fecha 20 de diciembre de 2019.
-

I.- INFORMACIONES

- A.- La Dirección de Educación de la Armada, como ente técnico, concibe y define a la calidad como una propiedad que cruza transversalmente a todo el proceso educacional desarrollado en la formación del personal y en el cual intervienen las escuelas y academias. Dicha concepción se explicita en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y corresponde a “la propiedad del Sistema de Educación Naval (SEN) de responder satisfactoriamente a las demandas institucionales referidas a la formación del personal en cada una de sus etapas y con ello, contribuir al logro de la misión de la Armada.”
- B.- Lo anterior, implica entender la calidad desde una perspectiva de consistencia interna de los procesos claves desarrollados en las escuelas y academias. En términos de sistema, es esencial el aporte que cada unidad ejecutora realiza al SEN desde la etapa formativa que le corresponde desarrollar, contribuyendo así a robustecer la capacidad estratégica de formar y entregar al servicio profesionales egresados en cantidad y calidad acorde a los requerimientos institucionales.
- C.- En concordancia con los cambios y transformaciones que ha experimentado la educación superior en el país, en particular la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la institución ha posicionado este concepto dentro de su gestión educacional, incorporando tanto a nivel central como en sus escuelas y academias una estructura que permita abordar desde lo estratégico y lo institucional la calidad y su aseguramiento.
- D.- El aseguramiento de la calidad de la educación naval es entendido como todas las acciones planificadas y sistemáticas definidas para lograr un nivel de confianza adecuado, de manera tal que una acción educativa pueda cubrir los requerimientos de calidad declarados. Lo cual a nivel de sistema se gestiona y verifica por medio de dos instancias paralelas y contribuyentes, una de carácter externo realizada por agencias acreditadoras nacionales en cada escuela y academia y otra interna, a cargo de las Unidades de Aseguramiento de la Calidad (UAC) de las unidades ejecutoras.

- E.- La unidad de aseguramiento de la calidad de la DEA (UAC DEA) es una unidad de gestión y coordinación técnica y especializada en evaluación educacional que, por medio de la captura, procesamiento y análisis de información sincrónica y diacrónica respecto del quehacer académico de las escuelas y academias, entrega información, apoyo y asesoría acerca del proceso educacional desarrollado en el sistema de educación y en cada uno de sus componentes con el objetivo de asegurar internamente la calidad de los procesos educacionales.
- F.- Esta unidad forma parte del Departamento V "Control de Gestión que tiene como función verificar la calidad de los procesos educacionales que se desarrollan en la Institución, integrando y articulando las acciones que permitan sincronizar los esfuerzos en los distintos niveles de la organización.
- G.- A nivel de escuelas, academias, la UAC corresponde a instancias que promueven una cultura de autoevaluación, autorregulación y mejora continua al interior de sus unidades por medio del monitoreo de los procesos educativos desarrollados. Su función es contribuyente al proceso interno y externo de aseguramiento de la calidad educacional del SEN a través de la emisión de reportes a la UAC DEA y provisión de información a los respectivos procesos de acreditación.

II.- MISIÓN

Establecer las etapas y responsables de los procesos de diseño, ajuste y rediseño curricular de los Programas de Formación y Cursos de las etapas de Formación Matriz, de Especialidad y Pos especialidad desarrollados en las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción de la Armada, con el propósito de contribuir al Modelo de Educación Naval bajo el enfoque Orientado a Competencias.

III.- ORGANISMOS EJECUTORES

- Dirección de Educación de la Armada.
- Academia de Guerra Naval.
- Academia Politécnica Naval.
- Escuela Naval "Arturo Prat".
- Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisterna".
- Escuela de Aviación Naval.
- Escuelas de Submarinos y Armas A/S.
- Centro de Entrenamiento Básico del Cuerpo de Infantería de Marina.

IV.- DISPOSICIONES

- A. A nivel de la Dirección de Educación de la Armada, la UAC tendrá las siguientes funciones:
 - a. Definir y evaluar niveles de calidad de los procesos educativos desarrollados tanto en las escuelas y academias como en el Sistema Educacional Naval (SEN), garantizando la satisfacción de los mandos en relación con los requerimientos de formación de personal.
 - b. Monitorear el estado de avance de las acciones comprometidas en el plan de desarrollo estratégico del sistema educacional de la Armada, emitiendo reportes quincenales a la Subdirección de la DEA.
 - c. Implementar un sistema de seguimiento de egresados que permita anualmente, determinar la satisfacción de los mandos respecto de los especialistas

graduados del SEN, generando los informes correspondientes al Dpto. I Planes de la DEA.

- d. Emitir reportes periódicos acerca del logro de la calidad de la educación institucional a través de los indicadores establecidos para ello. Para lo cual, a partir de los reportes entregados por las UAC de escuelas y academias, confeccionará un informe de fin de semestre en los meses de septiembre y febrero de cada año, reportándolo a la Subdirección de la DEA, el cual incluirá el análisis de los valores reportados para cada una de las tres etapas que conforman el SEN. Asimismo recomendará cursos de acción con el fin de mantener los niveles de calidad esperables, los cuales serán auditados durante el año académico.
- e. Coordinar su trabajo con las UAC de las escuelas y academias, manteniendo reuniones periódicas.

B. A nivel de Escuelas y Academias:

- a. Dar respuesta a requerimientos de apoyo a la docencia en materias de competencia pedagógica relacionadas con planificación, metodología y evaluación.
- b. Generar acciones de garantía de calidad del proceso ejecutado por medio de supervisión, monitoreo de la práctica pedagógica y su consistencia tanto con el modelo educacional como con el perfil de egreso.
- c. Levantar indicadores internos orientados a medir la calidad del proceso desarrollado.
- d. Generar planes de acción remediales o de intervención pedagógica en relación con deficiencias detectadas en el proceso educacional que lo alejen del logro del perfil del egreso en la etapa de su responsabilidad, según corresponda.
- e. Desarrollar mecanismos propios orientados a dar garantía del logro del proceso educacional de su competencia.
- f. Levantar y procesar información del quehacer educativo propio con el propósito de contribuir a la toma de decisiones informadas.
- g. Remitir a UAC DEA indicadores de medición semestral y anual en las fechas dispuestas.

V.- VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a contar de esta fecha.

ORIGINAL FIRMADA

**SEBASTIÁN GUTIÉRREZ CASAS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Pagina WEB D.E.A.
- 2.- Archivo.